



SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.U.

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA**

**SUMINISTRO DE ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL
PERSONAL DE SIRESA
CTSI281**



CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SUMINISTRO DE ROPA Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE SIRESA

A. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **145.200,00 EUROS (IVA excluido)**. Incluye los dos años de prórroga y la posibilidad de modificar el contrato en un 10% adicional.

B. - PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: **66.000,00 EUROS (IVA excluido)** Incluye los dos años de contrato

C. - PLAZO DE EJECUCIÓN: **24 MESES, mas dos anualidades de prórroga**

D. - LOTES: **SI**

Lote 1: Suministro de ropa de trabajo: 47.000,00 EUROS (IVA excluido)
Incluye los dos años de contrato

Lote 2: Suministro de equipos de protección individual (EPI): 19.000,00 EUROS (IVA excluido) Incluye los dos años de contrato

E. - VALORACIÓN DE PLAZOS: **SI**

G. - GARANTÍA DEFINITIVA: **5% SOBRE EL PRECIO DE ADJUDICACION EN CADA LOTE**

H. - PLAZO DE GARANTÍA: **NO**

I. - ADMISIBILIDAD MEJORAS: **SI**

J. - REVISIÓN DE PRECIOS: **SI**

FORMULA/ÍNDICE OFICIAL: **al inicio del tercer año y coincidiendo con la primera prórroga. Máximo 85% del IPC**

K. - CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver clausula del pliego.

L. - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Lloc: **TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.**

Av. Eduard Maristany n. 44, en la recepció del edifici de oficines de la Planta de Valorització Energètica, Sant Adrià de Besòs,

Fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Hora: 14:00 horas

M. - GASTOS DE PUBLICIDAD: **no aplican**

N. - APERTURA DE PROPUESTAS:

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

Av. Eduard Maristany n. 44, en la quinta planta
Planta de Valorització Energètica, Sant Adrià de Besòs,



Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Hora: 11:00 horas

O. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: **NO**

P. - CESIÓN DEL CONTRATO: **NO**

Q.- SUBCONTRATACIÓN: **SI**

R.- DATOS DE CONTACTO: **SE PONE A DISPOSICION DE LOS LICITADORES UN TELEFONO DE CONTACTO 93.462.78.70 Y UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO contractacio@tersa.cat**



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CLÁUSULA 1. - OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El objeto de este Pliego de cláusulas particulares es el establecimiento de las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Solucions Integrals per als Residus SA (en lo sucesivo, SIRESA) del Contrato de suministro de ropa de trabajo y equipos de protección individual.

El objeto del contrato está dividido en lotes, de conformidad con aquello señalado en el apartado D. del Cuadro-Resumen de características.

Los licitadores pueden licitar por todos los lotes, por diversos o sólo por uno de ellos. En todo caso, se tiene que licitar por la totalidad del contenido del lote.

Lote 1: Suministro de ropa de trabajo: 47.000,00 EUROS (IVA excluido) Incluye los dos años de contrato

Lote 2: Suministro de equipos de protección individual (EPI): 19.000,00 EUROS (IVA excluido) Incluye los dos años de contrato

2. SIRESA está sujeta a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, (en lo sucesivo, TRLCSP), relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en lo sucesivo, IIC) que están a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en la siguiente página web: <https://contractaciopublica.gencat.cat/>.

3. El contrato tiene la consideración de contrato privado y queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo aquello no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir de la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del Contrato, las partes se someterán a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

5. El presente Pliego de cláusulas particulares, sus Anexos y el Pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.



7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de cláusulas particulares y las prescripciones técnicas, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

CLÁUSULA 2. - PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación se fija en 145.200,00, IVA excluido, tal y como consta en el apartado A. del Cuadro-Resumen de características.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 88 del TRLCSP.

2. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado **B.** del Cuadro-resumen de características, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación.

3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio del contrato está basado en los precios unitarios por lo que nunca se superará el presupuesto de licitación establecido para cada lote.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación.

4. Los gastos de los anuncios de licitación y de adjudicación que en su caso se publiquen así como los de formalización del contrato irán a cargo de los adjudicatarios de los lotes por partes iguales. El importe máximo será el que figura en el apartado M. del Cuadro-Resumen de características.

5. En caso de que así se establezca en el apartado del Cuadro-Resumen de características, el precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 89 a 94 y la Disposición Transitoria Segunda del TRLCSP, a cuyos efectos se aplicará la fórmula o índice oficial que consta en el Cuadro-Resumen de características en su apartado **J.**



6. Se hace constar que se dispone de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan por la entidad contratante del cumplimiento del contrato en lo que se refiere el presente Pliego, hasta su conclusión.

CLÁUSULA 3. - PLAZO DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no prorrogarlo con una antelación mínima de noventa (90) días naturales a la fecha prevista para la finalización del periodo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El adjudicatario restará obligado a proceder a entregar los bienes objeto del contrato a las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà en la Ctra. Camí Antic de Barcelona a Valencia Km 1 B-210 08850 Gavà.

CLÁUSULA 4. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación del suministro de referencia se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con las IIC y lo que dispone el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: Las necesidades que SIRESA trata de satisfacer mediante este Contrato son las que a continuación se determinan: La próxima finalización del contrato actual obliga a una nueva licitación para satisfacer la demanda que se genere en un futuro.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas podrán:

Obtener la documentación a través de la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya en la siguiente página web: <https://contractaciopublica.gencat.cat/>.

La mencionada documentación incluye los siguientes documentos:

- Este Pliego de Cláusulas Particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Contrato tipo

Los interesados podrán efectuar cualquier consulta formal sobre las características y el ámbito de la documentación puesta a su disposición. SIRESA responderá todas las cuestiones formuladas en una única nota informativa que será publicada en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya como mínimo 10 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas. Estas respuestas tendrán carácter vinculante y se tendrán que hacer públicas de manera que se



garantice la igualdad y la concurrencia en el proceso de licitación, ajustándose su actuación al principio de transparencia.

CLÁUSULA 5. - PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en la Plataforma de Contratación Pública de la Generalitat de Catalunya <https://contractaciopublica.gencat.cat/>.

CLÁUSULA 6- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Están facultados para contratar con SIRESA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 54 TRLCSP, que no estén incluidas en ninguno de las prohibiciones de contratar que se recogen en el artículo 60 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente Pliego.

De conformidad con el artículo 25 de las IIC, se podrá acreditar la solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios.

Las empresas extranjeras no comunitarias tendrán que cumplir, además, con los requisitos del artículo 22 de las IIC.

SIRESA puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyan temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante SIRESA.

No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, no pueden concurrir a la presente licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de las empresas licitadoras.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos que sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.



CLÁUSULA 7. - PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones se referirán al conjunto de los servicios objeto del presente Pliego, y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones se podrán presentar en las dependencias de TERSA o enviar por correo dentro del plazo de admisión.

Las proposiciones se presentarán en las fechas establecidas en el cuadro resumen del presente Pliego y en el anuncio de licitación.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo establecido en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto ni en ninguna circunstancia.

2. En caso de que las ofertas se envíen por correo dentro de plazo, los licitadores tendrán que justificar que la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos son, como máximo, las señaladas en el anuncio de licitación y anunciarlas mediante correo electrónico (contractacio@tersa.cat) que SIRESA tendrá que recibir antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas. La comunicación por correo electrónico sólo será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica de forma fehaciente el remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. En caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiera llegado la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

3. Las ofertas tendrán que tener una validez de cinco meses, contados a partir de la fecha de la recepción de las proposiciones.

4. Los licitadores tendrán que presentar sus proposiciones de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones. La infracción de lo que se distingue en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones que haya presentado.

CLÁUSULA 8. - FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. Las proposiciones constarán de **tres (3) sobres**.

Los sobres tendrán que estar cerrados, identificados, en el exterior, con indicación de la licitación a la que se concurra, con los datos de la empresa y firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, pronunciado numéricamente. Uno de los sobres contendrá los documentos a los que se refiere el artículo 52 de las IIC y los otros dos, respectivamente, la propuesta técnica y la económica, ajustándose ésta última al modelo que figura como Anexo al presente Pliego.



2. El licitador podrá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, con respecto a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales, copia o fotocopia debidamente compulsadas.

3. Las proposiciones se presentarán escritas a máquina o de otros tipos de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

4. No serán admitidas, en ningún caso, las ofertas de aquellas personas en las cuales concorra algunas de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP sobre prohibiciones de contratar.

CLÁUSULA 9. - PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN

9. 1. - **Sobre nº. 1** (cerrado)

TÍTULO: Título de la licitación

Se deberá presentar un solo sobre 1 de documentación general para el supuesto de presentarse a ambos lotes.

SOBRE n. 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre ha de contener los documentos que se relacionan a continuación deberán estar redactados en castellano o catalán, en caso de documentos presentados en idioma extranjero deberán acompañarse de la oportuna traducción al castellano o catalán. Cualquier documentación relativa a la inscripción en registros públicos extranjeros deberá ir acompañada de la oportuna apostilla de la Haya.

a) Para las personas jurídicas, será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Cuando esta inscripción no sea exigida, la acreditación se realizará mediante la aportación de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el Registro oficial correspondiente.

Si el empresario actúa mediante representante o se trata de una persona jurídica, hace falta aportar:

- Documento público de apoderamiento, debidamente inscrito en el Registro público correspondiente.
- DNI y NIF del representante y del firmante de la proposición económica.

b) Registro electrónico de Empresas Licitadoras. En caso de estar inscritos en el Registro de Licitadores, de acuerdo con lo que establece la Disposición transitoria del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya, con la inscripción en dicho Registro, los licitadores pueden sustituir la entrega de material de la documentación que acredita los puntos que se distinguen a continuación, por la aportación de un documento en el que aparezcan impresos todos los datos que, en relación al



licitador en concreto, constan en la web del Registro de licitadores y, que en todo caso, tendrá que incluir las siguientes:

1. La personalidad jurídica
2. Objeto social
3. El pago del Impuesto de Actividades Económicas
4. Su representación
5. La declaración de no encontrarse en circunstancia de prohibición de contratar y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras no tienen que presentar ni documentación alguna acreditativa de la personalidad ni capacidad, ni los datos y los documentos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional solicitados en el presente procedimiento de adjudicación que figuren en el mencionado Registro, excepto aquellos documentos acreditativos específicos que no figuren en el Registro y solicitados explícitamente en el presente procedimiento.

c) En caso de empresas no españolas: La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se tiene que acreditar mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación en los términos que se establezcan reglamentariamente, con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se tiene que acreditar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito territorial de la cual, radique el domicilio de la empresa, en los términos que disponen los artículos 72.3 y 55.1 del TRLCSP. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

d) Uniones temporales de empresa: Tal y como se ha adelantado, se podrán presentar ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas se quedarán obligadas solidariamente ante SEMESA.

En estos supuestos, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y tendrán que nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción.

e) Declaración responsable según Anexo nº1:

- **Acreditación de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.** así como la declaración deberá contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Asimismo que no ha llevado a cabo operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas.

- **Declaración responsable de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas** o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido que establecen las IIC.

- **Declaración responsable de aceptación de toda la documentación señalada en el presente pliego tiene carácter contractual**

- **Declaración de compromiso de aportación de la documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales.** Declaración de compromiso que en caso de resultar adjudicatario, aportará en el plazo requerido desde la comunicación de la misma, la documentación exigida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre; Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud; así como cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de coordinación de Actividades Empresariales de la OHSAS 18002:2008 previa solicitud al Departamento de prevención de Riesgos Laborales mediante correo electrónico a prevencio@tersa.cat

- **Declaración de compromiso de aportar en el plazo que se establezca, el certificado acreditativo de que se tienen contratadas las pólizas**

- **Declaración responsable sobre protección de datos y confidencialidad** de información en base a lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre

Igualmente el ofertante deberá comunicar que documentación y/o información considera confidencial por contener secretos técnicos o comerciales.

m) Notificaciones Todos los licitadores presentaran una declaración señalando cual es el correo electrónico utilizado como medio de notificación fehaciente a efectos de esta licitación, en relación a cualquier comunicación que SEMESA haya de realizar, según el **Anexo nº 1**.

n) Solvencia económica, financiera y técnica para AMBOS LOTES

La solvencia técnica o profesional se acreditará por **TODOS** los medios siguientes:

a) Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, por un importe aproximado a los 50.000 € anuales. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar un mínimo de 5 servicios con una facturación similar, por cada lote al cual se presenten.



Solvencia económica y financiera se acreditará el medio siguiente:

- Volumen anual de negocios que referido al año de volumen de los tres últimos ha de ser superior a 90.000,00.-€.

Para acreditar lo establecido en los apartados anteriores deberán aportarse las cuentas anuales de los últimos dos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda en el supuesto de que esta publicación sea obligatoria.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por SIRESA.

9.2. - **Sobre nº. 2 CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

Título: Propuesta Técnica - (Título de la licitación) (cerrado).

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre nº. 2, y que se relacionan a continuación, tendrán que estar firmadas por el licitador, redactadas en castellano o catalán, y se presentarán dos (2) copias en soporte papel, una de ellas será el original debidamente firmado y la otra una fotocopia del mismo; igualmente deberá acompañarse de soporte informático de forma escaneada (formato pdf) en un archivo único.

Se deberá presentar un sobre por cada uno de los lotes que se presente, se deberá indicar en el sobre el título del lote

LOTE 1: Ropa de trabajo (deberá indicarse en el sobre el nombre del lote)

1.- Memoria técnica: Deberá contener:

- Se deberán presentar muestras por cada uno de los artículos ofertados. Igualmente deberá presentarse una memoria técnica detallada donde se describan las características técnicas de las muestras presentadas. Se deberá incluir también las posibles variantes ofrecidas respecto al forro polar y/o la cazadora (posibilidad de elección de diferentes modelos de la prenda entre las opciones presentadas, según criterios de adjudicación)

- Ficha técnica para cada una de las muestras presentadas en las que se especificarán los siguientes datos:

- a. Nombre del material definido en este Pliego
- b. Nombre comercial del material
- c. Certificación CE según RD 1407/1992 (se adjuntará fotocopia o documento acreditativo)
- d. Composición del tejido
- e. Certificación Oeko-Tex 100. Made in Green o equivalente del tejido
- f. Peso del tejido
- g. Instrucciones de limpieza
- h. Descripción del diseño, incluyendo forma, accesorios (bolsillos, cuello, etc...), cierres, etc
- i. Fecha de caducidad, si aplica
- j. Patronaje según hombre y mujer



- Dimensiones de la prendas. Se deberá cumplimentar el **Anexo nº 3A** del presente pliego en el cual se detallan las dimensiones, estatura, contorno de pecho etc....

******* Importante: Las muestras que no se presenten con su oportuna ficha técnica no serán valoradas. Es preceptivo completar los parámetros anteriores en el formato establecido en el Anexo nº 3A. No será posible aportar otro formato que no sea este Anexo.**

- Mejoras en la calidad de las prendas. Se tendrán en cuenta características como la comodidad, la funcionalidad y la estética. Valorando aquellas prendas que mayor confortabilidad presten. También se tendrán en cuenta la presentación de las muestras con serigrafía descrita en este pliego y en aquellas prendas que es necesaria.

- Criterios ambientales: Se deberá cumplimentar el oportuno **Anexo nº4**.

- Criterios sociales. Se tendrán en cuenta la posibilidad de acreditar que se puede garantizar que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción y que esta misma, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales, y con una política de gestión comprometida en cuanto al medioambiente y a la prevención de los riesgos laborales. Aportando un certificado del compromiso ético de empresa en idioma español (SGE 21, SA 8000, Fair Wear Foundation, Made in Green o equivalente, o un certificado de auditoría externa). Según **Anexo nº2**.

LOTE 2: Equipos de protección individual (deberá indicarse en el sobre el nombre del lote 2)

1.- Memoria técnica: Deberá contener:

- Las muestras deberán presentarse tal como se establece en el apartado 7 del pliego de prescripciones técnicas, su memoria técnica detallada donde se describan las características técnicas de las muestras presentadas. Se deberá incluir también las posibles variantes ofrecidas respecto a los guantes (esto es que por el mismo precio unitario ofertado se dé la posibilidad de elección de diferentes modelos de la prenda entre las opciones presentadas)

- Ficha técnica para cada una de las muestras presentadas en las que se especificarán los siguientes datos:

- a. Nombre del material definido en este Pliego
- b. Nombre comercial del material
- c. Certificación CE según RD 1407/1992 (se adjuntará fotocopia o documento acreditativo)
- d. Composición de la prenda
- e. Peso de la prenda
- f. Descripción de los acabados del calzado y guantes en las costuras, especialmente interiores, forros, corte y remate de la piel, plantillas etc.
- g. Fecha de caducidad, si aplica.



- Mejoras ofertadas en las características del calzado y guantes. Se consideraran mejoras aquellas que estén relacionadas con el objeto del contrato por ejemplo material hidrofugado, y abrigo, resistencia a la abrasión, materiales más ligeros etc.

- Mejoras en la calidad de calzado y guantes. Se tendrán en cuenta características como la comodidad, la funcionalidad y la estética. Valorando aquellas prendas que mayor confortabilidad presten.

- Mejoras en las certificaciones de seguridad mínima exigidas para los equipos de protección individual (concretamente guante riesgo mecánico y guante riesgo químico) Se deberá cumplimentar el cuadro siguiente caso de presentar estas mejoras si bien a parte deberán justificarse oportunamente.

Considerando los niveles de prestación la numeración relativa al grado de protección que ofrece el guante a la abrasión, corte, resgado y perforación.

	mejora de los niveles de prestación	Marcar con una x
Guante riesgo mecánico	Mejora en los 4 niveles	
	Mejora en 2 niveles	
	Mejora en 1 nivel	
Guante riesgo químico	Mejora en 2*	
	Mejora en 1* nivel	
	Clase**	

*Referente a las prestaciones de protección mecánica de corte y/o perforación.

** mejora en la clase del guante, que determina el tiempo de paso (resistencia a la permeación).

- Variedad en las muestras aportadas. Por un mismo precio unitario de guante de protección mecánica se aporte más de una opción de elección, cumpliendo con las características técnicas descritas en este pliego.
- Dimensiones de la prendas. Se deberá cumplimentar el **Anexo nº 3B** del presente pliego en el cual se detallan las dimensiones, longitud, circunferencia, etc....

******* Importante: Las muestras que no se presenten con su oportuna ficha técnica no se valoran. Es preceptivo completar los parámetros anteriores en el formato establecido en el Anexo nº 3B. No será posible aportar otro formato que no sea este Anexo.**

- Criterios sociales. Se tendrán en cuenta la posibilidad de creditar que se puede garantizar que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción y que esta misma, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales, y con una política de gestión comprometida en cuanto el



medioambiente y a la prevención de los riesgos laborales. Aportando un certificado del compromiso ético de empresa en idioma español (SGE 21, SA 8000, Fair Wear Foundation, Made in Green o equivalente, o un certificado de auditoría externa). Según **Anexo nº2**.

9.3. - **Sobre nº. 3 (cerrado) SOBRE Nº 3. CONTENEDOR DE REFERENCIAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS QUE CORRESPONDEN A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.**

Todas las hojas de la documentación a incluir en el sobre nº. 3, y que se relacionan a continuación, tendrán que estar firmadas por el licitador, redactadas en castellano o catalán y se presentarán en dos (2) copias en soporte papel, una de ellas será el original debidamente firmado y la otra una fotocopia del mismo.

Propuesta Económica - (Título de la licitación).

Se deberá presentar un sobre por cada uno de los lotes que se presente, se deberá indicar en el sobre el título del lote

9.3.1 Propuesta económica y financiera de la oferta, formulada de acuerdo con el modelo que se adjunta como **anexo nº. 5A y 5B** en este Pliego.

9.3.3 Reducción de los plazos de entrega de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo n. 5A y 5B** de este Pliego.

******* MUY IMPORTANTE *******

Es preceptivo completar los parámetros anteriores en el formato establecido en el Anexo nº 5A y 5B, para cada lote y respecto de los precios. No será posible aportar otro formato que no sea este Anexo. Si se precisa hacer más indicaciones o aportar nueva información se hará en hojas a parte.

Todas aquellas ofertas que no sigan dicho modelo serán excluidas.

CLÁUSULA 10. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las proposiciones presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de acuerdo con todo aquello que se menciona y formula en el **anexo nº. 6**.

La adjudicación se hará a la proposición económicamente más ventajosa, que será aquella que obtenga la mayor puntuación de entre todas aquellas proposiciones admitidas a licitación que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en el **anexo nº. 6**. No obstante lo anterior, SIRESA podrá rechazar, cuando no se cumpla los requerimientos mínimos del pliego y en base a los criterios de adjudicación, igualmente todas las ofertas y declarar desierto el procedimiento de licitación.

Las resoluciones serán motivadas y, a menos que la resolución sea contradictoria con la propuesta de la Mesa de contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la propuesta de la Mesa.



CLÀUSULA 11. - MESA DE CONTRATACIÓ

Presidente: Sr. Oriol Vall-Ilovera, Director de Servicios corporativos de TERSA o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Daniel Menéndez, Director de SIRESA o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Jordi Mora, Director de compras de TERSA o persona en quien delegue.

Vocal: Sr. Manel Castells, Director de Administración de TERSA o persona en quien delegue.

Secretaria: Sra. Sonia Corominas, Directora Jurídica y de contratación, quien actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, o persona en quien delegue.

CLÀUSULA 12. - APERTURA Y EXAMEN DE LAS OFERTAS

13. 1. - Finalizado el plazo establecido en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre número 1 de las ofertas recibidas dentro del plazo a los efectos de verificar que contengan la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar y la aportación de la documentación exigida y de calificar la validez formal de la misma.

12. 2. - Seguidamente, y si procede, se comunicará a los licitadores (verbalmente y por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones enmendables, fijándose un plazo a fin de que los licitadores puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser en ningún caso superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

Se considerarán inenmendables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y enmendables aquéllos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no enmendables o no hayan mencionado los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que tendrá que ser cumplimentado ante la Mesa de Contratación en el plazo de cinco días.

12.3. - Será causa de exclusión del procedimiento de licitación la falta de presentación de alguno de los documentos que se tienen que incluir en la documentación general de la oferta (sobre nº. 1), a menos que sea considerada enmendable por la Mesa de Contratación.

12.4. - La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio correspondiente, en acto público, dará a conocer a los empresarios admitidos a la licitación, los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, procediéndose también en dicho acto público a la apertura de las proposiciones económicas.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.



Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que consideren necesarias, procediéndose por la Mesa de contratación a las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa se pueda hacer cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abiertas las propuestas económicas y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que habrán sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este pliego.

En este acto la Mesa de Contratación podrá excluir las proposiciones que no se ajusten a las bases explicitadas en este pliego y documentación que conforma la licitación.

12.5 Una vez revisada la documentación y verificado que la documentación administrativa presentada es válida o contiene defectos que se consideran enmendables, se podrá proceder, en acto no público, a la apertura de las propuestas técnicas presentadas por los empresarios admitidos a licitación y contenidas en los respectivos sobres número 2.

12.6. - Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Mesa de Contratación, con los informes que considere oportuno solicitar, clasificará las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración, y procederá a realizar la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA 13. - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. El Órgano de Contratación adjudicará el contrato mediante resolución motivada que notificará a todos los candidatos o licitadores y la publicará en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya. La adjudicación se tendrá que producir en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones, pudiendo alargarse hasta un máximo de 4 meses en el supuesto de que se tengan que tener en consideración criterios de valoración diferentes al precio.

2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Formalizado el contrato la documentación presentada en el sobre nº1 quedará a disposición de los interesados.

3. SIRESA se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que SIRESA pueda establecer a la vista de las ofertas, en el objeto de completarlas u homogeneizarlas.

El órgano de contratación de la entidad resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la proposición económicamente más ventajosa o, alternativamente, declarar desierto el procedimiento si no hay ninguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación del presente Pliego.

Asimismo, el órgano de contratación podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, cuando concurren circunstancias de carácter fáctico o jurídico que, de manera lógica y razonable, impongan la prevalencia del interés público a la vista de



las necesidades que busca satisfacer el contrato, pudiendo igualmente desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación por motivos de interés público debidamente motivados en el expediente.

4. La resolución de adjudicación del contrato tendrá que ser motivada en referencia a los criterios de adjudicación del presente Pliego, tendrá que especificar los motivos por los que rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las puntuaciones, totales y parciales, obtenidas por todas las empresas admitidas, en cada uno de los criterios de adjudicación. Será motivación suficiente si a la resolución de la adjudicación el órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el órgano de contratación se aparta de la propuesta de adjudicación hará falta que justifique los motivos de la resolución.

5. Transcurridos los plazos señalados para la adjudicación sin que se haya dictado el acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía constituida, sin ningún tipo de indemnización. No obstante, el órgano de contratación podrá solicitar a los licitadores que mantengan su oferta por un plazo superior, previa comunicación a los licitadores y publicación la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, manteniéndose la licitación con aquellos licitadores que acepten la prórroga.

CLÁUSULA 14. - GARANTÍAS DEFINITIVAS.

El adjudicatario tendrá que constituir la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación (de cada lote), excluido el IVA, antes de la formalización del Contrato, pudiéndose presentando en las formas establecidas al presente Pliego por las garantías provisionales.

Con la entrada en vigor de la Ley 14/2013 de 27 septiembre de apoyo a los emprendedores podrá constituirse la garantía definitiva mediante retención en el precio. En el supuesto de un contrato de suministro se efectuará en el primer hito de pago. En el contrato de servicios, la retención se efectuará en la factura devengada en el primer mes de inicio del servicio.

En caso de tratarse de un aval bancario, el citado aval se tendrá que formalizar según el aval tipo que figura en el anexo nº. 7A de este Pliego, y el avalista tendrá que cumplir los requisitos legalmente exigibles.

En el caso de tratarse de un contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y las condiciones que reglamentariamente se establecen, con entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo del seguro de caución, siendo necesario entregar el certificado del contrato al correspondiente Órgano de contratación de SIRESA.

Este seguro se tendrá que formalizar en la correspondiente póliza que se concretará en un certificado, cuyo modelo tipo figura en el anexo nº. 7B de este Pliego, y la compañía aseguradora tendrá que cumplir los requisitos legalmente exigibles.

El contratista tendrá que acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.



Cuándo como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario a fin de que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista y siguiendo el procedimiento establecido en el contrato.

CLÁUSULA 15. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.
2. El contrato se tendrá que formalizar por escrito, mediante documento privado, firmándose por las partes, en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.
3. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario estará obligado a aportar la siguiente documentación:
 - a) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y último recibo, siempre que ejercite actividades sujetas y no exentas del mencionado Impuesto.
 - b) Certificado de contratistas y subcontratistas específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, con validez de 12 meses, a los efectos del artículo 43 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - d) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Barcelona acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.
 - f) Garantía definitiva, según los modelos establecidos.
 - g) Otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

En el supuesto de que el adjudicatario no atendiera el requerimiento de la entidad, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera que se formalizara en el plazo señalado, la entidad podrá proceder a resolver la adjudicación, dando un trámite de audiencia al interesado de 10 días naturales. En este supuesto se confiscará la garantía y la entidad podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios causados. En estos casos, la entidad podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

4. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión o agrupación de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la



formalización del Contrato, y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.

5. El Contrato se formalizará de acuerdo con el modelo que se adjunta en este Pliego.

CLÁUSULA 16. - CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones del contratista, derivados del contrato, pueden ser cedidos a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, con autorización expresa de SIRESA y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

CLÁUSULA 17. SUBCONTRATACIÓN

1. El adjudicatario puede subcontratar con terceros la realización parcial del contrato, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TRLCSP y en este pliego.

2. El adjudicatario tendrá que comunicar anticipadamente y por escrito a SIRESA la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia.

Si la prestación que es objeto de subcontratación tuviera que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a aquella especialización, en caso de ser exigida, podrá sustituirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que tenga que ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica debidamente.

3. Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 45% del importe de adjudicación. Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

4. La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrán dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta el 50% del importe del subcontrato.

5. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por lo tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato ante



SIRESA, de conformidad estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

6. En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60.

7. El contratista tendrá que informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

8. El pago a subcontratistas y suministradores tendrá que hacerse cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 228 del TRLCSP.

CLÁUSULA 18. - PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, y de acuerdo con el Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, se deja constancia de los extremos siguientes:

a. La documentación requerida al licitador invitado en el presente procedimiento de contratación que contenga datos de carácter personal es necesaria para poder participar.

b. En relación con la documentación presentada por el licitador que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información a SIRESA con el fin de la presente contratación.

c. La documentación presentada por el licitador que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de SIRESA, ubicadas en la calle de la Pau 3-5 de Sant Adrià de Besòs y será tratada por SIRESA para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación del sector público que sea de aplicación a SIRESA. Los destinatarios de esta información serán la propia SIRESA, así como los terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a la misma.

d. La presentación de la oferta y de la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a SIRESA a tratarla en los términos informados y, en el supuesto de que efectivamente se le adjudique el contrato, en el marco de la ejecución del mismo.

e. Los interesados/afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición dirigiendo un escrito a SIRESA como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c), dónde se adjuntará una copia del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.



2. A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores tendrán que aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo nº 1.

3. El contratista se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, al Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en relación con los datos personales a las cuales tenga acceso durante la vigencia de este contrato.

La documentación o información que se desprenda o a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la prestación de las obligaciones derivadas del contrato, que corresponde a SIRESA responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato, ni tan solo entre el resto del personal que tenga o pueda tener el contratista.

La entidad adjudicataria del contrato, encargada del tratamiento de los datos personales que son de la titularidad de SIRESA responsable del fichero, se compromete a utilizarlas con la única y exclusiva finalidad de prestar los trabajos encargados.

La entidad adjudicataria del contrato se compromete, de acuerdo con lo que dispone el art. 12.2 LOPD, a tratar los datos conforme a las instrucciones de SIRESA responsable del fichero, para la estricta ejecución del contrato; a no aplicar o utilizar los datos personales que provengan de los ficheros titularidad de SIRESA contratante responsable del fichero con una finalidad diferente a la de este contrato y a no comunicarlas ni cederlas, ni tan solo para su conservación, a otras personas.

Los datos personales contenidos en los ficheros titularidad de SIRESA responsable del fichero quedarán durante todo el tiempo de ejecución contractual amparadas bajo este contrato al poder de la entidad adjudicataria del contrato.

La entidad adjudicataria del contrato se compromete, de acuerdo con lo que dispone el art. 12.3 LOPD, a borrar o retornar los soportes en los cuales consten los datos personales obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato sin conservar ninguna copia y sin que ninguna persona externa tenga acceso a los datos si no es porque dispone de autorización expresa de SIRESA responsable del fichero.

De acuerdo con lo establecido por el art. 9 LOPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales que provienen de los ficheros de titularidad de SIRESA responsable del fichero y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendido el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a qué están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La entidad adjudicataria del contrato y sus trabajadores se obligan a guardar estricto secreto de toda aquella información a la que tengan acceso y del cumplimiento de todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se establezcan para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse este contrato.



CLÁUSULA 19. - CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y SIRESA estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tengan acceso para la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique la entidad, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, a excepción de que en el contrato se establezca un plazo superior.

Asimismo, el empresario tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que considere confidencial de su oferta.

CLÁUSULA 20.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato podrá ser objeto de modificación según lo previsto en la presente cláusula.

Tal como se establece en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas relativa a los precios unitarios cualquier necesidad real que sea superior a la estimada inicialmente deberá ser objeto de modificación. A tales efectos deberá preverse y tramitarse antes de agotarse el presupuesto aprobado.

En ningún caso, se podrá realizar una modificación con la finalidad de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato para poder cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En este caso se procederá a una nueva contratación de la prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones en ningún caso excederán en más o en menos el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato, en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrán superar este límite.

Las modificaciones se podrán efectuar cuando se justifique suficientemente la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Aumento o disminución de las necesidades de ropa como consecuencia de un aumento o disminución del personal en SIRESA.
- Que como consecuencia de la realización del servicio o en el decurso del mismo se den circunstancias excepcionales que no permitan cumplir la finalidad para la cual se ha de realizar dicho servicio.

Antes de producirse la modificación se deberá darse audiencia al adjudicatario, para que formule las consideraciones oportunas.

El expediente de modificación se deberá incluir necesariamente las siguientes actuaciones:



- a) Propuesta técnica motivada efectuada por el responsable del contrato, donde figure el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de los servicios a realizar.
- b) Audiencia al contratista.
- c) Conformidad del órgano de contratación, mediante resolución.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades no previstas en el contrato, los precios los fijará TERSA, previa audiencia del contratista en un plazo mínimo de tres días. Si este no aceptara los precios fijados el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario que con los mismos precios que los hubiera fijado o ejecutarlos directamente.

Para el supuesto de aumento de número de dotaciones de ropa, se aplicarán los mismos precios unitarios fijados en el contrato.



ANEXO N.º 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante, declara:

1. - Que ni (en lo sucesivo el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

2.- Que el licitador no ha llevado a cabo operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública y en caso de tener relaciones con paraísos fiscales sin incurrir en actuaciones ilegales, deberá declarar los movimientos financieros concretos y toda la información relativa a estas actuaciones.

3. - Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya.

4. - Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

5. - Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuándo se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.

6.- Que el licitador acepta que la documentación mencionada en el presente pliego tiene carácter contractual.

7.- Que el licitador declara de forma responsable no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificidades técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido que establece el TRLCSP.

8.- Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la presente licitación que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a SEMESA la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

Que en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y a mantener la confidencialidad de toda aquella información en la que tenga acceso para la ejecución del contrato en los términos contemplados en el presente pliego de cláusulas.

Que en relación a la presente licitación, declaro como documentación y/o información que considero confidencial la relación de documentos que detallo a continuación:

-..... (establecer nombre del documento o relación de páginas afectadas).



9.- Que en caso de resultar adjudicatario aportaré en el plazo requerido, la documentación exigida por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y por el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, así como lo que prevé el Real decreto 1627/1997 por el cual se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y sus posteriores modificaciones; así como cumplir los requisitos internos establecidos en el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de SEMESA previa solicitud al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales mediante correo electrónico a prevencio@tersa.cat.

10.- Que en relación a la presente licitación y de acuerdo con la práctica de las notificaciones que se derivan de la misma, designa como medio preferente para recibir las mencionadas notificaciones el **correo electrónico**:

- Nombre y teléfono:
- Correo electrónico

Declara así mismo, que el correo electrónico permite acreditar la fecha y la hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como el acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a efectos legales.

Declara así mismo, que las comunicaciones realizadas por SEMESA por los medios identificados tendrán todos los efectos propios de la notificación previstos en el TRLCSP.

11.- Que en caso de resultar adjudicatario y desde su comunicación aportaré en el plazo requerido, el certificado acreditativo de que se tienen contratadas las pólizas con las coberturas que se detallan a continuación y su acreditación de estar al corriente de pago:

RESPONSABILIDAD CIVIL	límites y sumas aseguradas
Responsabilidad Civil Explotación	600.000 €
Responsabilidad Civil Patronal	Incluido
<i>Sublímite por víctima:</i>	150.000 €
RC Cruzada	Incluido
RC Subsidiaria de contratistas y/o subcontratistas	Incluido
RC Contaminación Accidental	Incluido
Responsabilidad Civil Trabajos Acabados (12 meses)	Incluido
Defensa y fianzas	Incluido

FRANQUICIAS RC	Importe
General	Habituales del mercado



***** En ningún caso se aceptaran copias de las pólizas de seguros, si no que se deberá aportar un certificado emitido por la compañía de seguros en el cual se acredite que la empresa adjudicataria del contrato tiene contratadas las coberturas requeridas específicamente en el presente anexo.**

Fecha y firma:



ANEXO N°.2
COMPROMISO ETICO
(A CUMPLIMENTAR EN EL LOTE 1 Y LOTE 2)

Que el que suscribe..... con DNInombre y representación de la empresa.....con domicilio social en..... declara bajo su responsabilidad, CERTIFICA:

Que las empresas suministradoras de los tejidos principales son: (indicar para cada una de las empresas dirección, número, ciudad, municipio, teléfono, persona de contacto i país)

- a)
- b)
- c)

...

Que las empresas confeccionadoras del producto final son: indicar para cada una de las empresas dirección, número, ciudad, municipio, teléfono, persona de contacto i país)

- a)
- b)
- c)

...

Que garantiza que la producción, hecha de manera directa o mediante subcontratación, y los textiles y otros materiales específicos que se utilizan, se han hecho respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los principios i derechos fundamentales.

Que para acreditar este punto se adjunta a este escrito la documentación siguiente (seleccionar según el tipo de certificación presentada):

- 1) Certificado de código de conducta (SGE 21, SA 8000, Fair Wear Foundation, Made in Green o equivalente)
- 2) Certificado de auditoría hecha por auditorías externas (adjuntar el nombre, la dirección, el teléfono i los datos de contacto de la empresa certificadora).

(La empresa podrá eximirse de presentar estos certificados cuando toda la cadena de producción se haga en centros, propios y de terceros, que sean Estados miembros de la Unión Europea. Esto implica tanto sus centros de trabajo, como los centros de trabajo de las empresas suministradoras de los principales tejidos y de otras empresas confeccionadoras del producto.)

En este caso, la empresa debe marcar la casilla siguiente:

Toda la cadena de producción se hace en centros de Estados miembro de la Unión Europea.

En el caso que alguno de los centros indicados quede fuera de la UE, la empresa deberá presentar el certificado acreditativo de la empresa, o como mínimo, el correspondiente al centro en cuestión.

Firma del representante y sello de la empresa



ANEXO N°.3A

DIMENSIONES PRENDAS LOTE 1 : SUMINISTRO DE ROPA

talla internacional	talla confección	estatura (cm)	contorno pecho (cm)	contorno cintura (cm)	contorno caderas (cm)	tiro (cm)
XS						
S						
M						
L						
XL						
2XL						
3XL						
4XL						

Firmado



ANEXO N°.3B

DIMENSIONES PRENDAS LOTE 2: EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Dimensiones de los guantes

GUANTES	CIRCUNFERENCIA (mm)	LONGITUD (mm)	DIMENSIÓN GUANTE longitud mínima (mm)
6			
7			
8			
9			
10			
11			

Dimensiones del calzado

ZAPATOS	LONGITUD PLANTILLA (mm)
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	

Firmado



ANEXO N°.4
CRITERIOS AMBIENTALES
LOTE 1 : SUMINISTRO DE ROPA

Formularios de comprobación de criterios ambientales

Tipos de avales:

1. *Ecoetiquetas oficiales: Etiqueta ecológica europea, Cisne Nórdico, ...*
2. *Estándares: Oeko-Tex 100, Made in Green*
3. *Test o informe de laboratorio*
4. *Descripción*
5. *Ficha técnica*
6. *Declaración del fabricante*
7. *Certificaciones de agricultura ecológica UE o de algodón orgánico (GOTS o equivalente)*

Tipo de artículo y referencia del pliego técnico:				
Tejido 1	Nombre de la prenda:			
	Peso:			
	Composición:			
	Proveedor del tejido:			
Criterio ambiental 1		Si	No	Tipo de aval aportado
Cumple Oeko-Tex 100, Made in Green o equivalente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(1, 2 3)

Tipo de artículo y referencia del pliego técnico:				
Tejido 1	Nombre de la prenda:			
	Peso:			
	Composición:			
	Proveedor del tejido:			
Criterio ambiental 2		Si	No	Tipo de aval aportado
Cumple los criterios de productos químicos y fibras textiles de la Etiqueta ecológica europea, el Cisne Nórdico o equivalente		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(1, 6)
Contiene fibras recicladas (% en peso)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(4, 5, 6)
Contiene fibras naturales de agricultura ecológica (% en peso)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	(3, 5, 7)



ANEXO N°. 5A

PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA
LOTE 1: SUMINISTRO ROPA

1.- OFERTA ECONOMICA

El Sr..... con residencia en calle n° enterado del anuncio publicado en el y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del "", se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por los siguientes precios unitarios (PACK):

Pack Deixalleries:

Material	Unidades	Precio unitario maximo	Precio unitario ofertado
Pantalón multibolsillo invierno	2	26,35	
Pantalón multibolsillo verano	2	20,63	
Polo M/L	2	14,85	
Polo M/C	2	12,65	
Cazadora	1	35,15	
Forro polar	1	20,85	
Gorro	1	2,15	
Gorra	1	2,15	
Traje de agua	1	27,45	
TOTAL PACK			

***serigrafía incluida**

Pack Punts Verds:

Material	Unidades	Precio unitario maximo	Precio unitario ofertado
Pantalón multibolsillo invierno	2	26,35	
Pantalón multibolsillo verano	2	20,63	
Polo M/L	2	14,85	



Polo M/C	2	12,65	
Cazadora	1	35,15	
Forro polar	1	20,85	
Gorro	1	2,15	
Gorra	1	2,15	
Traje de agua	1	27,45	
TOTAL PACK			

***serigrafía incluida**

2.- REDUCCION DE LOS PLAZOS DE ENTREGA MATERIALES EN STOCK

REDUCCION PLAZOS	MARCAR CON UNA X
Servicio entrega en un día laborable posterior a la comunicación	
Servicio de entrega en dos días laborables posteriores a la comunicación	

Firmado



ANEXO N°. 5B

PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA
LOTE 2: EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

1.- OFERTA ECONOMICA

El Sr..... con residencia en calle n° enterado del anuncio publicado en el y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del "", se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a realizarlas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por los siguientes precios unitarios (PACK):

Pack:

Material	Unidades	Precio unitario maximo	Precio ofertado
Guante riesgo mecánico	1	9,98	
Guante riesgo químico	1	2,31	
Pantalla facial	1	9,40	
Manguitos	1	5,20	
Gafas de seguridad (EN 166)	1	2,05	
Gafas de seguridad (EN 166 i EN 170)	1	2,26	
Mascarilla (FFP1)	1	0,72	
Mascarilla (FFP2)	1	0,72	
Calzado seguridad verano	1	19,85	
Calzado seguridad invierno	1	20,48	
Botas seguridad invierno	1	20,48	
TOTAL PACK			



2.- REDUCCION DE LOS PLAZOS DE ENTREGA MATERIAL EN STOCK

REDUCCION PLAZOS	MARCAR CON UNA X
Servicio entrega en un día laborable posterior a la comunicación	
Servicio de entrega en dos días laborables posteriores a la comunicación	

Firmado



ANEXO NÚM 6
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**SOBRE 2: CRITERIOS EVALUABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR
(máximo 40)**

LOT 1: SUMINISTRO DE ROPA

Propuesta técnica

Hasta 40 puntos

1. Calidad (5 puntos)

- Características de corte y confección. Se otorgarán 2 puntos a aquellas prendas cuyo corte y confección sea visiblemente superior, considerándose a tal efecto los remates, la resistencia de las costuras, los complementos como cremalleras, broches, botones, el etiquetado, etc. Queda facultada SIRESA para realizar cuantas comprobaciones estime oportuno en las muestras presentadas (2 puntos).

Se valorará dentro de este criterio el diseño referido a características estéticas, de comodidad y funcionalidad, evaluando las muestras aportadas teniendo en cuenta: el gramaje y composición de los materiales, permeabilidad al aire y al agua.

- Presentación de muestras con la serigrafía descrita en este pliego (2 puntos).
- Diferenciación en el patronaje de hombre y mujer, para todas la prendas de ropa excepto el traje de agua, el gorro y la gorra (1 puntos).

******* Importante: Las muestras que no se presenten con su oportuna ficha técnica no se valoran**

2. Materiales (5 puntos)

- Variedad en las muestras aportadas. Se obtendrán hasta 5 puntos por la diversidad de muestras. Por lo que, por el mismo precio unitario de la cazadora y el forro polar, se aporte más de una opción de elección y ésta cumpla con las características técnicas descritas en este pliego. SIRESA se reserva el derecho a la elección de la prenda de entre las opciones presentadas.
 - Por la presentación de 3 variantes en ambas prendas = 5 puntos
 - Por la presentación de 2 variantes en ambas prendas = 3puntos

3. Criterios ambientales (15 puntos)

- Criterio 1 (10 puntos): Se obtendrán hasta 10 puntos por la oferta de tejidos que cumplan con los requisitos de limitación de presencia de sustancias químicas en el producto final, tal y como están definidos en el estándar Oeko-Tex 100, Made in Green o equivalente. Se valorarán aquellas prendas que se acrediten con estos ellos, de acuerdo con la siguiente tabla:



Material	Puntos
Pantalón multibolsillo invierno	2
Pantalón multibolsillo verano	2
Polo M/L	2
Polo M/C	2
Cazadora	1
Forro polar	1

Para cada tipo de tejido se deberá aportar una ficha con la información relevante. La ficha se puede encontrar en el anexo nº 4.

- Criterio 2 (5 puntos): se valorará el contenido de fibras o elementos reciclados en los principales tejidos de poliéster.

Material	Puntos
Gorro	1
Gorra	1
Polo M/L	0.5
Polo M/C	0.5
Cazadora	1
Forro polar	1

Para cada tipo de tejido se deberá aportar una ficha con la información relevante. La ficha se puede encontrar en el anexo nº4 .

4. Criterios sociales (15 puntos). Se obtendrán 15 puntos por la acreditación que garantice que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción y que esta misma, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales, y con una política de gestión comprometida en cuanto al medioambiente y a la prevención de los riesgos laborales.



LOTE 2: EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Propuesta técnica

Hasta 40 puntos

1. Calidad (5 puntos): Se considerarán los acabados de calzado y guantes en las costuras, especialmente interiores, forros, corte y remate de la piel, solidez en la unión con la suela y plantillas interiores.

Se valorará dentro de este criterio el diseño referido a características estéticas, de comodidad y funcionalidad, evaluando las muestras aportadas. Quedando a potestad de SIRESA rechazar aquellas prendas cuyas características estéticas o de funcionalidad considere alejadas de lo propuesto en este Pliego.

2. Seguridad (15 puntos)

- Mejoras en las certificaciones de seguridad mínimas exigidas para los equipos de protección individual que se indican en la tabla siguiente. Estas deberán ser justificadas aparte mediante documentación adicional.

	mejora de los niveles de prestación	puntuación
Guante riesgo mecánico	todos	10
	2	5
	1	1
Guante riesgo químico	2*	5
	1*	3
	clase	1

*Referente a las prestaciones de protección mecánica de corte y/o perforación.

3. Materiales (5 puntos)

- Variedad en las muestras aportadas. Se obtendrán hasta 5 puntos por la diversidad de catálogo. Por lo que, por un mismo precio unitario de guante de protección mecánica se aporte más de una opción de elección y ésta cumpla con las características técnicas descritas en este pliego. La empresa adjudicataria se reserva el derecho a la elección de la prenda de entre las opciones presentadas.

- Por la presentación de 3 muestras = 5 puntos
- Por la presentación de 2 muestras = 3 puntos

4. Criterios sociales (15 puntos). Se obtendrán 15 puntos por la acreditación que garantizan que los textiles y otros materiales específicos utilizados en la producción y que esta misma, hecha de forma directa o mediante subcontratación, se ha realizado respetando los derechos básicos en el trabajo, recogidos en la declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales, y con una política de gestión comprometida en cuanto al medioambiente y a la prevención de los riesgos laborales.



SOBRE 3: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (máximo 60 puntos)

LOTE 1: SUMINISTRO DE ROPA

Propuesta económica

Hasta 50 puntos

Dentro el precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, los generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La mayor puntuación (50 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función

APARTADO	Pack deixalleries	Pack Punts Verds
PUNTOS	15	35

Para cada apartado, la puntuación se obtendrá a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \sum (P_{ap} \times (B_i/B_{max}))$$

P=puntuación obtenida

P_{ap}=puntuación apartado

B_i=baja ofertada respecto del precio licitación(%)

B_{max}=baja máxima(%)

Reducción de plazos

Hasta 10 puntos

REDUCCION PLAZOS	PUNTUACION
Servicio entrega en un día laborable posterior a la comunicación	10
Servicio de entrega en dos días laborables posteriores a la comunicación	5



LOTE 2: EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

Propuesta económica

Hasta 50 puntos

Dentro el precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, los generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

La mayor puntuación (50 puntos) se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función

$$P = P_0 \times (B_i/B_{max})$$

P = puntuación obtenida

P₀ = puntuación máxima

B_{max}: baja máxima presentada (%)

B_i: baja del licitador i (%)

Reducción de plazos

Hasta 10 puntos

REDUCCION PLAZOS	PUNTUACION
Servicio entrega en un día laborable posterior a la comunicación	10
Servicio de entrega en dos días laborables posteriores a la comunicación	5

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten se aplicaran las reglas previstas en la disposición adicional cuarta apartado segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



ANEXO NÚM 7.A

MODELO DE AVAL BANCARIO DEFINITIVO

El Banco y en su nombre y representación en calidad de y según las facultades dimanadas de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de, D. con fecha de, número de su protocolo, y que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, se constituye avalista fiador solidario de la empresa, en interés y beneficio de "XXXXXXXXXX SA", y hasta la suma de euros (...% del importe del Contrato), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa mencionada de todas y cada una de las obligaciones concretadas en el correspondiente Contrato de adjudicación de los servicios de ".....".

El aval indicado se presta por el Banco, con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiera en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjuntamente y solidariamente con la compañía hasta la liquidación por "XXXXXXXXXX SA" de los servicios antes mencionados y finalización del plazo de garantía, a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra fiada de (...% del importe del Contrato) EUROS se exprese en el requerimiento, renunciando el Banco, expresamente y solemnemente, en toda excepción o reserva en cuanto a la entrega de las cantidades que le fueran reclamadas fuera la causa o motivo en que éstas pudieran fundamentarse, y aunque se manifestara oposición o reclamación por parte de, o de terceros, cualesquiera que éstos fueran.



ANEXO Nº. 7.B

**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA
DEFINITIVA**

Certificado número

..... (en lo sucesivo, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el señor

....., con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, frente XXXXXXXXXXXX, SA, en lo sucesivo el asegurado, hasta el importe de euros (...% del importe del contrato)....., a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por el asegurado de todas y cada una de las obligaciones que le resulten como consecuencia de la adjudicación de la ejecución de los servicios correspondientes a

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste restará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de XXXXXXXXXXXX, SA, y a pagar con carácter incondicional y dentro, como máximo, de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la liquidación del contrato y finalización del plazo de garantía.

En, el de

Firma:
Asegurador